



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. GREGORIO GALLEGO BORREGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS (BADAJOZ), de acuerdo con las facultades establecidas en el art 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, EXPONE:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. El Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación EXPTE 1-2024, PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, CAMBIO DE ILUMINACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VARIOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS, SEGUIDO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, EXPTE: PR-D5000-2021-000384, que mencionamos en el encabezado del presente informe, prevé en su cláusula 9ª la existencia de una Mesa de Contratación, con la composición y funciones allí especificadas. Si bien en este tipo de procedimientos la Mesa de Contratación no es preceptiva ex lege, al estar prevista en el pliego aprobado y publicado, su existencia (que era facultativa ex lege) se hace obligatoria para este concreto procedimiento.

SEGUNDO: Se constata la existencia de un error administrativo consistente en haberse realizado la calificación de los documentos administrativos por el órgano de contratación, sin haberse constituido previamente la Mesa de Contratación prevista en los Pliegos de este contrato, con lo que a los efectos de garantizar la virtualidad de los mencionados pliegos se hace necesario anular el acto de calificación de documentación administrativa y requerimientos de subsanación realizados por el órgano de contratación y retrotraer las actuaciones al momento justo anterior a dictarlos.

TERCERO: Igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas de este contrato, se procede a nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación: Igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas de este contrato, se procede a nombrar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación: D. José Manuel Galván Rangel que actuará como Presidente, D. Juan José Torrado Crespo (Vocal), D. Pedro A. Iglesias Castillo (Vocal), Dña. Encarnación Romero Calvo (Vocal), y D. Agustín Albano Hernández (Secretario de la Mesa, sin voto). D. Francisco Coronado Pimienta, asistirá en calidad de Asesor Técnico.

NORMATIVA APLICABLE:

La normativa aplicable será la siguiente:

- Art 109 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.
- Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y, por todo ello, RESUELVE:

PRIMERO: ANULAR el acto de calificación de documentación administrativa y requerimientos de subsanación realizados por el órgano de contratación y retrotraer las actuaciones al momento justo anterior a dictarlos.

SEGUNDO: Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación indicados en el antecedente de Hecho Tercero, a los efectos de su actuación en el presente procedimiento de contratación.

En Zahínos a Fecha de firma electrónica.

SECRETARIO-INTERVENTOR

ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: JUAN JOSÉ TORRADO CRESPO
BORREGO.

FDO: GREGORIO GALLEGO

